



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 034-2024-GAF-MDP-T**

Pocollay, 22 de febrero del 2024

**VISTOS:**

Solicitud S/N, de fecha 12 de febrero de 2024, emitido por la administrada sra. Concepción Mamani Cañi Vda. de Quispe; Informe de Caja N° 007-2024-CAJA-T-MDP, de fecha 19 de febrero del 2024, emitido por Caja; Informe N° 086-2024-SGT-GAF/MDP-T, de fecha 21 de febrero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en un estado constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir de protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, TUO aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, con Solicitud S/N, de fecha 12 de febrero de 2024, emitido por la administrada sra. Concepción Mamani Cañi Vda. de Quispe, identificada con DNI N° 01862827, en la que solicita reembolso de dinero pagado en caja por el trámite de constancia de posesión presentado el día 05 de febrero del 2024, recibo de CAJA N° 0010602024, pago que realizó para expedición de constancia de posesión para tramitar el servicio de luz para mi vivienda ubicado en la Asoc. Viv. Villa Fatima de los Milagros Mz A Lte 04, del Distrito de Pocollay y haber recibido como respuesta IMPROCEDENTE.

Que, el Proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas, en la que remite la solicitud a la Sub Gerencia de Tesorería.

Que, el Proveído de la Sub Gerencia de Tesorería, en la que remite el expediente administrativo a Caja para su informe correspondiente.

Que, con Informe de Caja N° 007-2024-CAJA-T-MDP, de fecha 19 de febrero del 2024, emitido por Caja, en la que informa que con respecto a la solicitud presentada por Concepción Mamani Cañi Vda. de Quispe, se verificó en el sistema de caja que efectivamente se realizó el cobro del recibo Nro 0010602024 por un monto de S/ 71.00 soles por concepto de pago de CONSTANCIA DE POSESIÓN PARA FINES DE OTORGAMIENTO DE SS BÁSICOS de fecha 05 de febrero de 2024 y se encuentra registrado con el clasificador 1.3.2.513 SIAF 631-2024.

Que, con Informe N° 086-2024-SGT-GAF/MDP-T, de fecha 21 de febrero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, solicita autorización de devolución de dinero mediante acto resolutivo.

Por lo expuesto, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, que aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organizaciones y Funciones, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2023-A-MDP-T y Resolución de Gerencia Municipal N° 00189-2023-MDP/T; contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Tesorería.





*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 034-2024-GAF-MDP-T**

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR la devolución de dinero por el importe de S/ 71.00 (setenta y uno con 00/100 soles) a favor de la administrada **SRA. CONCEPCIÓN MAMANI CAÑI VDA. DE QUISPE**, identificada con DNI 01862827, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la **SUB GERENCIA DE TESORERÍA** a proceder con la devolución señalado en el artículo precedente, de acuerdo a la normativa vigente y demás normas que rigen esta materia considerando los fines que se persiguen.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a los demás órganos o unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para su conocimiento y fines correspondientes; así como también al responsable de Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones el encargo de la publicación de la presente en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay, [www.munidepocollay.gob.pe](http://www.munidepocollay.gob.pe) y en el portal del Estado Peruano [www.gob.pe/munipocollay](http://www.gob.pe/munipocollay).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY  
C.P.C. EDGAR MELITO PARIHUAN SERRANO  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c. Archivo  
SGT  
EFTIC  
CUD: 20240007456